

294

Proceso No. 2019-662


JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

12 NOV 2021

Previamente a designar curador ad litem en este asunto, se requiere a la demandante para que acredite el registro de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 27
hoy 16 NOV 2021
El Secretano,
NANCYLUCIA MORENO